

ARTÍCULO DEL RDL	APARTADO	ACCIÓN	PLAZO/FECHA LÍMITE
<p>Artículo 3 Modificación de la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas</p>	<p>Artículos 9.2 y 10.2: Identificación electrónica y firma electrónica ante las Administraciones Públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> – Sistemas de clave concertada y cualquier otro sistema, que las Administraciones consideren válido en los términos y condiciones que se establezca, siempre que cuenten con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. – Cualquier otro sistema que las Administraciones Públicas consideren válido en los términos y condiciones que se establezca, siempre que cuenten con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad 	<p>Autorización a solicitar ante la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública desde entrada en vigor RDL</p>	<p>Desde 6/11/2019</p>
	<p>Artículos 9.3 y 10.3 de la Ley 39/2015 Recursos de identificación y firma</p> <p>Cuando gestionen directamente o a través de medios propios los recursos técnicos necesarios para la recogida, almacenamiento, tratamiento y gestión de los sistemas de identificación y firma</p>	<p>Adoptar medidas necesarias para que dichos sistemas se encuentren situados en territorio de la Unión Europea o en caso de datos de categoría especial en territorio español</p>	<p>Máximo de seis meses (6/05/2020)</p>
	<p>Gestión por terceros de acuerdo con legislación de contratos (Ley 9/2017) de los recursos técnicos para la recogida, almacenamiento, tratamiento y gestión de los sistemas de identificación y firma indicados, no se aplicará a los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor del RDL</p>	<p>Aplicable desde entrada en vigor</p>	<p>Desde 6/11/2019</p>
	<p>Contratos vigentes que tengan por objeto la gestión de los recursos técnicos necesarios para la recogida, almacenamiento, tratamiento y gestión de los sistemas de identificación y firma, así como de aquellos cuyos expedientes ya estén iniciados conforme al apartado anterior</p>	<p>Remisión a la Comisión Sectorial de Administración Electrónica la información sobre todos los contratos vigentes</p>	<p>Sin plazo para contrataciones con fecha anterior</p> <p>3 meses (6/02/2020)</p>

ARTÍCULO DEL RDL	APARTADO	ACCIÓN	PLAZO/FECHA LÍMITE
<p>Artículo 4 Modificación del artículo 46 bis de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público</p>	<p>Gestión directa o a través de medios propios los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea</p> <p>Sólo podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea</p>	<p>no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea</p>	<p>máximo de seis meses desde entrada en vigor RDL (6/05/2020)</p>
	<p>Gestión mediante licitación de contratos del Sector Público de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea</p>	<p>Aplicable desde entrada en vigor</p> <p>No cabe prórroga ni modificación salvo que cumpla los requisitos del RDL</p>	<p>Desde 6/11/2019</p> <p>Sin plazo para contrataciones con fecha anterior</p>
<p>Artículo 5 Modificación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público</p>	<p>Condiciones de la contratación y protección de datos</p>	<p>Aplicable desde entrada en vigor</p> <p>No cabe prórroga ni modificación salvo que cumpla los requisitos del RDL</p>	<p>Desde 6/11/2019</p> <p>Sin plazo para contrataciones con fecha anterior</p>